

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIDAD INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL
ACCIÓN

Entender en los aspectos relacionados con la gestión del intercambio de información internacional en función de los convenios y acuerdos internacionales vigentes en materia tributaria, aduanera y financiera; así como en las tareas de explotación y análisis de los datos recibidos del exterior destinados a la generación de información estratégica para las áreas operativas en temas de investigación y fiscalización.

TAREAS

1. Gestionar el intercambio de información internacional tributario – a pedido, espontáneo y automático -, financiero y aduanero.
2. Entender en el análisis de los requerimientos de información efectuados por las áreas operativas, a fin de generar las respectivas solicitudes al exterior y también en el análisis de los informes emitidos por estas áreas para generar la respuesta de envío de información al exterior, supervisando el cumplimiento de los plazos acordados para la recepción y remisión de información desde y hacia el exterior.
3. Intervenir en la recepción y el análisis de la información recibida del exterior por intercambio tributario automático, efectuar su explotación y dar intervención a las áreas del Organismo que correspondan.
4. Supervisar los criterios establecidos en los acuerdos de intercambio de información, evaluando los resultados obtenidos en los procesos operativos a partir de la información recibida del exterior.
5. Interactuar con las Administraciones Fiscales del exterior y los Organismos Internacionales lo relativo a los temas de su competencia, participando en el análisis y evaluación de la documentación remitida a los fines de incrementar la transparencia fiscal global.

DIVISIÓN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ADUANERA
ACCIÓN

Entender en el trámite de intercambio de información internacional, en función de los convenios y acuerdos internacionales vigentes en materia aduanera.

TAREAS

1. Asegurar la reciprocidad informática con los organismos nacionales e Internacionales y oficiar de enlace (Liaison Officer) conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas, en el intercambio de

información con otros servicios aduaneros, coordinando la intervención de las distintas áreas involucradas.

2. Efectuar el seguimiento de las solicitudes realizadas desde y hacia al exterior.
3. Canalizar, a las áreas competentes del Organismo, los pedidos externos de información y supervisar su cumplimiento.
4. Detectar situaciones a mejorar en el proceso de intercambio de información mejorando la eficiencia operativa y/o informativa.
5. Confeccionar informes y reportes sobre las tareas realizadas, la información intercambiada y su utilidad en conjunto con la Dirección de General de Aduanas.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dirección General de Aduanas. Estructura organizativa. S/Adecuación. ANEXO B39

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.